**Constancia Secretarial:** El 17 de febrero de 2022 ingresa al Despacho con vencido el término concedido en auto anterior.

República de Colombia



## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CINCUENTA Y SEIS DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D. C

Bogotá D. C., diecinueve de mayo de dos mil veintidós

## Radicación 2021-00441

En atención a la documental que antecede, el Juzgado:

## **RESUELVE**:

**ÚNICO**: Poner conocimiento de la parte demandada las respuestas dadas por algunas entidades a los oficios que comunicaron el decreto de medidas cautelares.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

AROLDO ANTONIO GÓEZ MEDINA

**JUEZ** 

JUZGADO 56° DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por estado Nº  $\_026\_$  del  $\_20$   $\underline{DE}$   $\underline{MAYO}$   $\underline{DEL}$   $\underline{2022}$  en la Secretaria a las 8.00 am

JOSÉ REYNEL ORZCO CARVAJAL Secretario

## Firmado Por:

Aroldo Antonio Goez Medina
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 056 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cabcc637e83406ce8f2884cba727b47e182abcfde8d17139c6821b2665d03d75**Documento generado en 17/05/2022 08:10:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica